





## DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

## GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION

#### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 3

Fecha: 02/2014

## **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Pereira, 05 de Mayo de 2017, Resolución Sanción No. 672 del 27 de mayo de 2016, expediente 043 de 2015.

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

#### CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactiva el siguiente Acto Administrativo: Resolución que impone sanción No. SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (672), de fecha (27) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), según visita de Inspección Sanitaria realizada por Funcionarios de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, al Señor JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.590.040, en calidad de Representante Legal del Establecimiento de Comercio denominado DROGUERIA LA HERMOSA, con Nit No. 18590040-0 Establecimiento de Comercio ubicado en la Carrera 23 No. 18 - 17 Teléfono 3656663 Celular 3146084108 Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda, documento en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del referido Señor, por concepto de sanción pecuniaria por Incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad (Se hallaron medicamentos y dispositivos médicos sin registro sanitario....,), cuyo valor asciende a la suma de: NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL, (\$919.272.00), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el articulo 828 del Estatuto Tributario, suma que no ha sido cancelada por el Contribuyente, por lo cual cabe iniciar el Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo contenido en los artículos 823 del Estatuto Tributario, en concordancia con el 486, 487 y 489 de la Ordenanza No. 015 de diciembre 10 de 2015 nuevo Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, para obtener su pago.

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.







## DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda

## GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS **GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACION**

#### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 3

Fecha: 02/2014

Por lo antes expuesto, este Despacho.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra del Señor JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.590.040, en calidad de Representante Legal del Establecimiento de Comercio denominado DROGUERIA LA HERMOSA, con Nit No. 18590040-0 Establecimiento de Comercio ubicado en la Carrera 23 No. 18 – 17 Teléfono 3656663 Celular 3146084108 Municipio de Santa Rosa de Cabal Risaralda. por concepto de sanción pecuniaria por incurrir en irregularidades y/o violaciones de las normas que regulan este tipo de actividad: (Se hallaron medicamentos y dispositivos médicos sin registro sanitario....,), cuyo valor asciende a NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL, (\$919.272.00), mas las costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a la ejecutada o a su apoderado, o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la Carrera 23 No. 18 – 17 Teléfono 3656663 Celular 3146084108 Municipio de la Santa Rosa de Cabal, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el termino fijado, entonces el susodicho auto se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el articulo 826, concordante con el articulo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el articulo 45 de la Ley 1111de 2006.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del termino de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO POLANCO CANO

Tesorero General del Departamento

Proyectó: Julio Cesar Andrade Victoria

Abogado





351-22830

#### OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Para responder este documento, favor citar este número 22830

Pereira, 07 de octubre de 2019

JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ CR 23 18 17 BRR LA HERMOSA SANTA ROSA DE CABAL, Risaralda

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SANCIÓN Nº 672 DEL 27 DE MAYO DE 2019

Por medio del escrito de la referencia lo invitamos a comparecer ante este Despacho ubicado en la Ciudad de Pereira, (Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Of. Cobro Coactivo) dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la recepción de la presente citación, con el fin de notificarse Personalmente del Mandamiento de Pago dentro del proceso iniciado para hacer efectiva la sanción pecuniaria impuesta mediante la resolución N° 672 del 27 de mayo de 2016, librado en su contra, pro la obligación pendiente de pago que se relacionada a continuación:

Acto Administrativo: Auto de Mandamiento de Pago emitido el 5 de mayo de 2017

Dependencia de origen: Gobernación de Risaralda Oficina de Cobro Coactivo

Ejecutado: JOSÉ MANUEL RAMÍREZ

Subproceso: Sanción Salud.

En caso de desatender esta citación, la notificación del mandamiento de pago se surtirá por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional y si la notificación es devuelta por el correo, se publicará de acuerdo con lo indicado en el Art. 568 de la misma norma, siendo procedente hacer efectivas las medidas de embargo y secuestro decretadas contra los bienes y/o rentas a su nombre.

Atentamente.





351-22830

## OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DUQUE

Jefe de Oficina Grado 01

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Shirley Jurany Vega Franco



PEREIRA TEL 326 0563 - BOGOT $^{\rm A}$  TEL 400 2423 CALI TEL 374 2525 - MEDELLÍN TEL 230 2800

GOBERNACION DE RISARALDA jose manuel ramirez florez cr 23 18 17 brr la hermosa SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA GP 400021959

NIT: 811.034.171 - 1 Res. Mintic 1838 de 2012 Rug. Postal 0287



GM 400509 - GP 400021959

GE - RAD 22830 07/10/2019

ex.com.co GOBERNACION DE RISARALDA

# JOSE MANUEL RAMIREZ FLOREZ CR 23 18 17 BRR LA HERMOSA Codigo Postal: 6610 AC: SECRETARIA ADMINISTRATIVA rede

SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA

OMBRE:					Hora:		
	DEVOL REHUSADO	UCIÓN NO RESIDE	NO RECLAMADO	DIRECCIÓN ERRADA	Mensaj peso:		
T					valor:		1

NIT: B11.034.171 - 1 Res, Mintic 1838 de 2012 Reg. Postal 0287

